

SOBRE IRREGULARIDADES, ANOMALÍAS, INCONSISTENCIAS Y SOSPECHAS DE FRAUDES: ELECCIONES DE 1966 Y 2006

Oscar Hernández Rodríguez
María Elena Rodríguez Molina
Francisco Garro Molina

Prohibida la reproducción total o parcial de este artículo sin la autorización escrita de los autores.

1. Introducción

En este trabajo realizaremos un análisis comparativo de las elecciones de 1966 y 2006 respecto a las irregularidades, anomalías, inconsistencias y sospechas de fraudes que se asociaron a ambas elecciones, a las reacciones de los partidos que perdieron la elección presidencial, a los comentarios reportados por la prensa y a los provenientes de la opinión pública. Previo a este análisis, describiremos aspectos pertinentes a la legislación electoral y a la institución del sufragio dentro del contexto histórico en que se produjeron. El artículo concluye con varias consideraciones respecto a la pureza de las elecciones, la necesidad de introducir cambios en la legislación electoral y de establecer mecanismos permanentes para la discusión pública de los resultados de las elecciones.

2. Las reformas electorales de 1946

En 1943, del acuerdo electoral entre el partido oficial, el Partido Republicano Nacional y el Partido Vanguardia Popular (PVP) surgió el Bloque de la Victoria con miras a las elecciones de 1944. En estas participaron también los centristas y el Partido Acción Demócrata, seguidores de José Figueres Ferrer. En una contienda fraudulenta y violenta, resultó vencedor Teodoro Picado, lo cual produjo una articulación de la oposición y la negación de la legitimidad al nuevo gobierno.

El gobierno de Picado se desarrolló en medio de un gran descontento popular por los problemas económicos y la ofensiva de una fuerte y organizada oposición política. En su administración se promulgó el Código Electoral de 1946¹, con el cual se pretendía evitar el fraude en las elecciones de 1948 y despojar la influencia del Congreso Constitucional y del Presidente de la República en la manipulación de los resultados de las contiendas electorales. Sus antecedentes fueron la Constitución de 1871, los cambios en las normas que regularon las elecciones en 1889 y 1893, la aprobación del sufragio directo en 1913 y, finalmente, el voto secreto, el Consejo Nacional Electoral y el Registro Cívico General creados con la Ley de 1925.

El Código Electoral estableció el Tribunal Nacional Electoral², cambió el nombre de Registro Cívico por Registro Electoral³, y creó el capítulo de los partidos políticos⁴ y el de la fiscalización del proceso electoral⁵.

1 En: Orlando Salazar y Jorge Mario Salazar, *“Los Partidos políticos en Costa Rica”*. San José, Costa Rica: EUNED. 1992.

2 Formulaba y publicaba la división territorial electoral, nombraba y removía las Juntas Provinciales Electorales y declaraba provisionalmente electo al Presidente de la República. En: Orlando Salazar y Jorge Mario Salazar. Op. cit., p. 71.

3 Preparaba el material electoral, empadronaba y distribuía a los electores y llevaba el registro de los partidos. En: *Ibíd.*, p. 71.

3. Las elecciones presidenciales de 1948 y la revolución civil

Las elecciones de 1948 fueron ideológicas y violentas. El tema de la oposición fue el anticomunismo y la libertad electoral, a la vez que los temas del Bloque de la Victoria fueron la Reforma Social y el antinazismo. Desde las elecciones de medio período de 1946 se empieza a gestar el peligro de una guerra civil considerando la acusación de parte de la oposición al gobierno de intenciones de fraude con una actitud ofensiva⁶.

En 1947, los partidos de oposición celebran una convención y eligen su candidato presidencial. Entre los aspirantes estaba José Figueres Ferrer por el Cortesismo Independiente, pero el triunfador fue Otilio Ulate, anticomunista y antic Calderonista, del Partido Unión Nacional. El Bloque de la Victoria, coalición de los partidos Republicano Calderonista y el PVP, eligió como candidato al ex Presidente Calderón Guardia.

Antes de las elecciones se manifestaron actos terroristas y se constituyeron nuevas formas de confrontación política. La casa y el automóvil de Manuel Mora, dirigente del PVP, fueron dinamitados, y también otras instalaciones públicas, como el *Diario La Tribuna*. En 1947, ocurrieron atentados contra Calderón Guardia y brotaron brigadas callejeras social-demócratas y comunistas.

Surgió, de esta forma, un clima de tensión y desconfianza. La oposición⁷ convocó al movimiento de protesta más relevante, la Huelga de Brazos Caídos, un paro patronal que produjo el cierre de establecimientos del comercio y de la banca. Pese a lo establecido en el Código Electoral de 1946 y, en particular, lo referente a la función del Tribunal Nacional Electoral, los huelguistas exigían “una garantía del gobierno de pureza electoral y honestidad administrativa. Aunque en el fondo lo que buscaba la oposición era evitar que el Presidente Picado impusiera, por medio del fraude, la candidatura de Calderón Guardia.”⁸

Antes de la huelga, José Figueres Ferrer en una manifestación pública hizo un discurso crítico de la situación. Posteriormente, los huelguistas demandaron garantías electorales a Picado para las elecciones de 1948, las cuales les fueron otorgadas después de enfrentamientos con la policía y la intervención de Monseñor Sanabria. Pactan con el gobierno, la oposición y el Partido Republicano excluyendo al Partido Comunista.

El régimen electoral y otros acuerdos de 1947 impedían la vía extra institucional. En enero de 1948 el Bloque de la Victoria denunció irregularidades administrativas en el Registro Electoral y problemas con inclusiones y traslados de sus simpatizantes; asimismo, se cuestionó la neutralidad del Director del Registro Electoral, Benjamín Odio. En este juego de poder, las fuerzas calderonistas aseveraron que los organismos electorales estaban siendo manipulados por la oposición. Los acusaron de fraude y de obstaculizar el desarrollo de la votación.

Las elecciones se realizaron el 8 de febrero y, con un margen de victoria de un 10%, Otilio Ulate obtuvo el 55,2 % de los votos válidos frente al 44,8 % del Republicano Nacional⁹. Para muchos las

4 Determinaba los requisitos mínimos para inscribir un partido, delimitaba su estructura interna y regulaba la propaganda electoral. En: *Ibíd.*, p.71.

5 Otorgaba derechos a los partidos en la fiscalización del proceso electoral y determinaba las formas de fiscalización. En: *Ibíd.*, p.71.

6 Víctor Hugo Acuña. *Conflicto y Reforma (1940-1949)*. San José, Costa Rica: EUNED. 1992, pp. 52-53.

7 La oposición estaba compuesta por los Partidos Demócrata (cortesismo), Unión Nacional (ulatismo), Acción Demócrata (figuerismo), y Social Demócrata (centristas), sectores medios opuestos a sectores burgueses y oligárquicos.

8 En: Orlando Salazar, “*Legislación electoral campañas políticas*”, en: *El significado de la legislación Social de los cuarenta en Costa Rica*, Jorge Mario Salazar et. al. EUNED. 1993, pp. 117-118.

9 Cuando se venció el plazo legal, el Tribunal Nacional Electoral no había terminado el escrutinio papeleta por papeleta, entonces se suspendió el escrutinio voto por voto y se consideraron los telegramas enviados por las juntas electorales. El Tribunal Nacional Electoral declaró provisionalmente electo Presidente a Ulate, lo cual no fue aceptado por todos los magistrados. Orlando Salazar. “*Legislación electoral y campañas políticas*.” En: Jorge Mario Salazar. *El significado de la legislación social de los cuarenta en Costa Rica*. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública. 1993, p. 120.

elecciones mostraron varias irregularidades; por ejemplo, que la coalición caldero-comunista superara la votación para diputados de la oposición, y que el número de votantes disminuyera respecto a otros períodos.

El 9 de febrero, Calderón, su fracción y el PVP no reconocieron el triunfo de Ulate alegando irregularidades. “Ese mismo día parte de la documentación electoral es devorada por un incendio de origen sospechoso.”¹⁰. El Partido Republicano acusó a la oposición de haber alterado las listas de sufragantes y de haber retrasado la entrega de cédulas, documento necesario para votar. Más adelante la discordia se trasladó a las calles con la consigna “queremos votar”.¹¹

Otilio Ulate, el calderonismo y el gobierno intentaron llegar a un entendimiento, pero al fallar la vía democrática electoral, la decisión tomada por la mayoría caldero-comunista del Congreso de anular los resultados de la elección y declarar Presidente a Calderón Guardia, creó las condiciones propicias inmediatas para el escenario de la guerra civil.

José Figueres Ferrer pretendía apoderarse del poder mediante el mecanismo militar con el pretexto de defender la pureza sufragista y, además, según decía él, porque no compartía la negociación. Además unos meses antes Figueres había suscrito el “Pacto del Caribe”, en el cual, junto con otros políticos exilados de la región y, al mando del Presidente Arévalo de Guatemala, se comprometían a democratizar por la senda militar, los regímenes dictatoriales del área, empezando por el gobierno de Picado en Costa Rica. El Partido Vanguardia Popular era concebido como una amenaza para el país y también para los Estados Unidos.

Las condiciones internas y externas descritas coadyuvaron al desenlace violento de la crisis, y se constituyeron en el detonante de la guerra civil de 1948. Desde nuestro punto de vista, la confrontación política no pudo resolverse de manera pacífica, respetando la institucionalidad democrática electoral y las libertades públicas.

4. La institucionalidad costarricense y el sistema político electoral

Hay que destacar que los procesos electorales y la institucionalidad costarricense contemporáneos se formaron a partir de una Costa Rica caracterizada por contradicciones sociales, económicas y político-ideológicas que, a posteriori, condujeron a la reorganización de esos ámbitos.

Figueres y su grupo no intentaron apoderarse del poder solo por preservar el sufragio. Sus objetivos iban más allá. Aspiraban a producir un reacomodo de las relaciones y de los actores políticos, la creación de un estado intervencionista y la introducción de profundas transformaciones económicas en beneficio de la sociedad costarricense.

Después de la guerra civil de 1948, la Junta Fundadora de la Segunda República presidida por Figueres, convocó a una Asamblea Constituyente con la intención de promulgar una Constitución de tendencia social demócrata, pero “los constituyentes prefirieron tomar por base la Constitución liberal de 1871. Así la nueva ley fundamental, aprobada en noviembre de 1949, solo recogió algunos de los postulados social-demócratas”. Esta Constitución¹² se encuentra aún vigente y es fundamental en materia electoral. “Quizá el logro más importante de la Constitución de 1949 es la creación del Tribunal Supremo de Elecciones (T.S.E) que algunos estudiosos califican de un cuarto poder.”¹³ En efecto, el artículo 99 establece que:

10 Víctor Hugo Acuña. Op. cit., p. 65.

11 Víctor Hugo Acuña, *Ibíd.*

12 Según los historiadores Gerardo Contreras y José Manuel Cerdas, la nueva Constitución de 1949 aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente es un híbrido de concepciones liberales y socialdemócratas. En Gerardo Contreras y José Manuel Cerdas. *Los años 40's: historia de una política de alianzas*. San José: Editorial Porvenir. 1988, p. 180.

13 Orlando Salazar y Jorge Mario Salazar. Op.cit., p. 85.

“La organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, corresponden en forma exclusiva al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual goza de independencia en el desempeño de su cometido. Del Tribunal dependen los demás organismos electorales (...) .”¹⁴

Las funciones del Tribunal Supremo de Elecciones quedaron especificadas en el artículo 102:

Artículo 102.- El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes funciones:

- 1) Convocar a elecciones populares;
- 2) Nombrar los miembros de las Juntas Electorales, de acuerdo con la ley;
- 3) Interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral; (...)
- 4) Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones de Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, miembros de las Municipalidades y Representantes a Asambleas Constituyentes;
- 5) Hacer la declaratoria definitiva de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la votación, y en el plazo que la ley determine, la de los otros funcionarios citados en el inciso anterior.
- 6) Las otras funciones que le encomiende esta Constitución o las leyes.

La asignación al TSE de realizar la declaratoria definitiva de la elección de Presidente y Vicepresidente fue trascendental para fortalecer el proceso electoral. De esta manera se evitó la intromisión de los Poderes Legislativo y Ejecutivo para influir en los resultados electorales, con serias consecuencias en 1948.

La Constitución de 1949 definió en varios artículos del Capítulo II los principios básicos de la institución del sufragio:

Artículo 93.- El sufragio es función cívica primordial y se ejerce ante las juntas electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el Registro Civil (...).

Artículo 95.- La ley regulará el ejercicio del sufragio, de acuerdo con los siguientes principios básicos:

- 1) Autonomía de la función electoral;
- 2) Garantías efectivas de libertad, orden, pureza e imparcialidad por parte de las autoridades gubernativas;
- 3) Identificación del elector mediante cédula con fotografía;
- 4) Prohibición del ciudadano para sufragar en lugar diferente al de su domicilio;
- 5) Garantías de representación para las minorías (...)

Artículo 98.- Todos los ciudadanos tienen derecho de agruparse en partidos para intervenir en la política nacional. Sin embargo, se prohíbe la formación o el funcionamiento de partidos que por sus programas ideológicos, medios de acción o vinculaciones internacionales, tiendan a destruir los fundamentos de la organización democrática de Costa Rica, o que atenten contra la soberanía del país, todo a juicio de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de las dos terceras partes de sus miembros y previo informe del Tribunal Supremo de Elecciones.

Este artículo fue muy controversial porque restringía la democracia electoral ¹⁵. Tal restricción fue posteriormente eliminada en las legislaturas de 1974-1975, modificándose el artículo 98 de manera que

14 Constitución Política de la República de Costa Rica. Edición oficial. San José: Costa Rica. 1949, pp.12-13. Los artículos transitorios no se indican en el documento.

15 “Es evidente que esta prohibición antidemocrática pretendía dejar fuera de ley al Partido Comunista, que había jugado un papel protagónico en la década, aliado al Partido Republicano del Dr. Calderón Guardia.” Orlando Salazar y Jorge Mario Salazar. *Ibíd.*, p. 96.

los ciudadanos pudieran agruparse en partidos siempre que estos se comprometieran a respetar el orden constitucional de la República¹⁶.

Finalmente hay que señalar que la Constitución de 1949 otorgó el derecho del sufragio a las mujeres, lo cual amplió aún más la democracia electoral en Costa Rica.

5. El Código Electoral vigente

El Código Electoral vigente es el Código Electoral de 1952 (con sus reformas) decretado por la Asamblea Legislativa, el 3 de diciembre de 1952 (Ley No.1536), el cual recibió el ejecútense del presidente Ulate, el 10 de diciembre de 1952.

El Código de 1952 trató de garantizar aún más a los ciudadanos la pureza del proceso electoral, con disposiciones como las siguientes:

- a) Solamente ante la Junta del Distrito Electoral de su vecindario, en cuyas listas o registro se halle inscrito y mediante la presentación de su cédula de identidad, puede un ciudadano ejercer válidamente el derecho de votar. (Artículo 4)
- b) Impedimentos para ser miembro de los organismos electorales (Artículo 14). Esta norma se estableció para eliminar las influencias, en los organismos electorales y en el proceso electoral, de funcionarios como los miembros de los Supremos Poderes, el Secretario del Presidente de la República, los Oficiales Mayores de los Supremos Poderes, los Jueces, Alcaldes, y Agentes Judiciales; los Gobernadores, Jefes Políticos, Agentes Principales de Policía y los Secretarios de éstos; los miembros y empleados de la Guardia Civil, Resguardo Fiscal y otros cuerpos militares; en un mismo organismo, los ascendientes, descendientes, hermanos consan-guíneos o afines; en el Tribunal Supremo de Elecciones, los que fueren ascendientes, descendientes o hermanos consanguíneos o afines de los candidatos cuya declaratoria de elección debe hacer dicho Tribunal, etc.

En el Artículo 29 se describe al Padrón-Registro como “el documento electoral en donde deben consignarse la apertura, incidencias y cierre de la votación. Será un folleto foliado y encuadernado con cubierta impresa que claramente exprese la Junta Receptora a que corresponde e indique si se destina a una elección nacional o municipal.” Sus características son:

- a) Ir encabezado por una fórmula impresa que permita –llenando adecuadamente sus blancos-, formar el acta de apertura de la votación. Deberá llevar en consecuencia los blancos necesarios para consignar: la hora a que se inicia la votación; los miembros de la Junta que la inician; la persona que funge como Presidente, con expresión de si es el titular, si es su suplente, o si es Presidente ad-hoc; el número de papeletas oficiales con el cual se abre la votación; y cualquier otro dato que el Director del Registro Civil considere necesario incluir para la claridad del acta;
- b) Contener a continuación, a máquina o manuscrita, la lista de los sufragantes que han de emitir su voto ante la respectiva Junta, con expresión del número de la cédula personal correspondiente a cada elector, en forma de columna central, de modo que en cada hoja quede un margen vertical en blanco a la izquierda y otro a la derecha. El margen de la izquierda es para anotar las incidencias de la votación, como cambio de Presidente, el comiso de una papeleta o cualquier otra nota explicativa o aclaratoria indispensable; el de la derecha para anotar si votó o no cada uno de los electores que aparecen en la lista;
- c) Ir cerrado por otra fórmula impresa, a continuación del último elector, que permita- llenando adecuada-mente sus blancos -, formar el acta de cierre de la votación. Deberá llevar en consecuencia los blancos necesarios para consignar los datos a que se refiere el artículo

16 Wilburg Jiménez Castro. *Análisis electoral de una democracia*. Editorial Costa Rica, San José, Costa Rica. 1977, p.29.

121 y cualquier otro que el Director del Registro Civil considere necesario para la claridad y perfección del acta.

El Registro Civil tiene la obligación de preparar cada Padrón-Registro. Este Padrón tiene un valor probatorio según el artículo 32, el cual especifica que “es la plena prueba del resultado de una votación, mientras no aparezca contradicho por otro documento de igual valor o no se pruebe que es falso.” Sin embargo, establece también que “igual valor probatorio tienen las certificaciones expedidas conforme al inciso k del artículo 121”¹⁷, lo cual para algunos abogados es una “aberración jurídica.”

El Artículo 132, del CAPÍTULO IV, establece que el escrutinio de la documentación electoral deberá ser terminado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la votación, con respecto a Presidente y Vicepresidentes de la República; dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la votación, en cuanto a Diputados, y dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la votación con respecto a Regidores y Síndicos Municipales.¹⁸

Los artículos 142 a 148 se refieren a nulidades y a la declaratoria de elección. Especialmente importantes son los artículos 142 (inciso b), 143, 144 y 146.

El inciso b) del artículo 142 establece que están viciados de nulidad: “el Padrón-Registro, acta, documento, inscripción, escrutinio o cómputo que resultare de modo evidente no ser fiel expresión de la verdad.”

El artículo 143 establece que: “La acción para demandar nulidades y acusar transgresiones electorales es pública y no obliga al rendimiento de fianza.”

El artículo 144 indica que: “Toda demanda de nulidad debe plantearse por escrito ante el Tribunal Supremo de Elecciones, dentro del término de tres días contados a partir de aquél en que le hubiere sido entregada la documentación que ha de escrutar. En toda demanda debe puntualizarse el vicio que se reclama, el texto legal que sirve de fundamento al reclamo, y debe acompañarse la prueba documental del caso o indicarse concretamente el organismo u oficina en donde se encuentra, o, en su caso, expresar el motivo racionalmente insuperable que excuse esta omisión.”

El artículo 146 señala que: “Las sentencias deben producirse antes de que el Tribunal Supremo de Elecciones haga la declaración de elección correspondiente.”

6. Las elecciones de 1966 y las denuncias de fraude interpuestas por el PLN

En la elección presidencial del 6 de febrero de 1966 el profesor José Joaquín Trejos del partido Unificación Nacional (Coalición de los partidos Republicano y Unión Nacional), derrotó al Lic. Daniel Oduber del partido Liberación Nacional, por tan solo una diferencia de 4 220 votos, el 0,96 % de los votos válidos. En esta elección el número de votos válidos fue 441 400.

A las 2:00 a.m. del lunes 7 de febrero, con base en el reporte de los telegramas recibidos de 1 048 mesas (37 % del total de mesas), Trejos contabilizaba 84 004 votos contra 77 536 votos de Oduber. Para el periódico La Nación la diferencia de 6 468 votos fue suficiente para poner ese lunes en su primera plana: “José Joaquín Trejos electo presidente”. Por su parte, el periódico La República fue más cauteloso limitándose a señalar en primera plana tan solo: “Muy reñida la votación en todo el país.”

El 8 de febrero, dos días después de las elecciones, representantes del PLN se reunieron con los magistrados del TSE para solicitarles la investigación de varios hechos fraudulentos, reportados por

¹⁷ Código Electoral. TSE, 2002. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 44.

partidarios suyos, que supuestamente habían ocurrido en las elecciones y que atentaban contra la pureza electoral en algunas mesas de votación. En el documento presentado ante el TSE se señalaba que se habían detectado las siguientes irregularidades (La República, 10 de Febrero):

- a) “En muchas mesas de votación en toda la República, los Presidentes de mesa identificaban a los votantes por el color de una insignia que, casi sin excepción, llevaban los miembros de la Unificación Nacional que votarían más de una vez. A ellos les daban dos papeletas para Presidente, y a quienes no llevaban esa insignia (que presumían ellos miembros de otros partidos) no les daban papeleta presidencial sino dos de diputados y una de munícipes, o dos de munícipes y una de diputados. Escogían con cuidado la persona para evitar protesta. A pesar de eso, hubo protestas de muchos partidarios de Liberación Nacional al no recibir papeleta presidencial para su voto. Quedaba en esa forma balanceado el cómputo total de votos recibidos y papeletas sobrantes, a la hora de cerrar la votación”
- b) “A pesar de eso en muchos casos, los Presidentes de mesa que usaban *esta forma de fraude, se excedieron en la entrega de papeletas dobles para Presidente a miembros del Partido Unificación Nacional, y en el cómputo final aparecen más papeletas emitidas para Presidente que para Diputados y Munícipes.*” (énfasis nuestro).
- c) “La presencia de un miembro de mesa o fiscal de Liberación Nacional en esas mesas *no era suficiente para determinar el fraude, y donde lo vieron de inmediato sentaron la protesta, consta en actas en algunos casos.*” (énfasis nuestro).
- d) “En la misma forma, en algunos casos, los tres miembros de mesa que votan al final, depositaron tres votos para Presidente y no para diputados o munícipes, en su exceso de cumplir sus consignas. Ese hecho queda claramente comprobado en la contabilidad de cada mesa, en que aparecen más votos emitidos para Presidente que para Diputados y Munícipes, en un número de seis o más votos.”
- e) “Muchos telegramas no corresponden con el resultado de la votación, tal como aparecen en el Acta final de la mesa correspondiente.”

En el documento se señalaba que dichas irregularidades fueron posibles también por “la imposibilidad de tener colores diferentes para la votación, con un color para Presidente, otro para Diputados y otro para Munícipes”, y por no existir más que una urna para depositar las tres papeletas.

EL PLN solicitó, por lo tanto, al TSE:

- a) Realizar una confrontación dactiloscópica en “aquellas mesas en que por denuncia, o por contabilidad de papeletas, se puede presumir que existió voto múltiple de un ciudadano en perjuicio de un partido político.”
- b) Investigar aquellos casos en los que aparecía el pulgar marcando dos casillas de la misma papeleta, para determinar “si se trata del mismo pulgar, ya que hay evidencia de que en algunas mesas electorales el votante recibió papeletas para Diputados, concretamente ya marcadas en la casilla de Unificación Nacional, con perjuicio de los otros partidos.”
- c) Realizar “una investigación dactiloscópica del caso en aquellas mesas en que la contabilidad de la Junta Electoral respectiva muestre más votos para Presidente que para Diputados o Munícipes, y en aquellas en que haya denuncia formal de votantes que no recibieron papeleta presidencial para emitir su voto.”
- d) Resguardar con gran cuidado toda la documentación electoral.

- e) Anular “aquellas mesas, en que se llevó a cabo el fraude presumido, o por lo menos el exceso de votos para presidente que se emitieron indebidamente, *ya que la contabilidad electoral debe mostrar en cada mesa, igual número de votos recibidos para Presidente que para Diputados y Municipales, e igual número de papeletas sobrantes para cada uno de esos casos.*” (énfasis nuestro)

Los dirigentes del PLN expresaron al TSE su preocupación de que se estuviera iniciando “una vez más, la ejecución de delitos electorales similares a los que llevaron a Costa Rica a las jornadas trágicas de los años 40.” El PLN ofrecía su apoyo al TSE para la investigación de las irregularidades denunciadas, “en esta elección que es la primera en la que se notan síntomas de fraude organizado en escala nacional”.

Las demandas de nulidad (más de 500) que posteriormente presentó el PLN ante el TSE fueron casi todas rechazadas. Sin embargo, es pertinente señalar que para la elección de 1970, los artículos 27 y 33 del Código Electoral fueron reformados por la Ley No.4341 de 3 de junio de 1969 atendiendo las críticas del PLN. El inciso d) del artículo 27 vigente para la elección de 1966 establecía que las papeletas “irán en un mismo tipo y color.” La Ley No.4341 lo modificó según el siguiente texto: “Las de Presidente y Vicepresidentes se imprimirán en papel blanco. Las de Diputados y Municipales, en papel de colores diferentes o en papel blanco, pero al dorso en colores diferentes o con distintivos de color entre ellas, que no sean los colores de los partidos inscritos. En cada uno de los extremos de la parte posterior, llevarán impreso en caracteres bien visibles, la elección a qué corresponden, todo con el propósito de que los miembros de las Juntas Receptoras y los ciudadanos, puedan distinguir fácilmente las de cada elección.”

Con respecto al artículo 33, el texto vigente para la elección de 1966 señalaba en el inciso I: “Dos urnas de madera con ranura, para introducir en ellas las papeletas electorales. Una marcada Nacional, Presidente, Vicepresidente y Diputados, y la otra Municipal, para recibir las respectivas votaciones.” La Ley No. 4341 lo reformó así: “Tres urnas con ranura para introducir en ellas las papeletas. Una marcada “Presidente y Vicepresidentes”, otra “Diputados” y la otra “Municipal”, para recibir las respectivas votaciones. Cada urna será del color de las papeletas a cuya elección corresponda, o llevarán los distintivos a color que tengan las papeletas.”

Antes de examinar los resultados de las elecciones de 1966 para evaluar la hipótesis de que en ellas se cometieron irregularidades importantes, seleccionaremos algunos pasajes del discurso de ex candidato presidencial de Liberación Nacional para subrayar las acusaciones de fraude.

7. El discurso del Lic. Oduber del primero de marzo de 1966

El primero de marzo de 1966, dos días después del fallo del TSE que declaró electo Presidente al Prof. José Joaquín Trejos, el Lic. Daniel Oduber, ex candidato del PLN, se dirigió al país en un discurso por radio y televisión. En este discurso expresó su respeto por el fallo del TSE, pero también señaló las irregularidades por fraude que se habían cometido en la elección por parte del Partido Unificación Nacional. Los pasajes del discurso en los que se refirió al fraude, que según él se dio y le perjudicó, son los siguientes:

- a) Después de recordar las luchas del Partido Liberación Nacional en pro de la defensa de la pureza del sufragio, de la autonomía de la función electoral y de los organismos electorales, apuntaba: “Toda esa lucha fue de nuevo puesta a prueba en el proceso electoral reciente y, lamentablemente, tarde ya para poder actuar en el proceso mismo, la organización electoral del país demostró su debilidad, tanto en la aplicación de la ley, cuanto *en hacer imposible el fraude electoral.*” (énfasis nuestro)

- b) “Me encuentro así ante *la convicción de que se realizó un fraude electoral de proporciones incalculables*, cometido en perjuicio de nuestro Partido, y ante el hecho consumado de un fallo inapelable del más alto organismo electoral de nuestro país, al que hemos dado todo apoyo desde su creación.” (énfasis nuestro)
- c) “Ha quedado demostrado ante mi conciencia y ante la conciencia de los costarricenses honestos, por encima de divisiones partidistas, que en el proceso electoral recién pasado, *se cometieron irregularidades notorias que cambiaron el resultado electoral.*” (énfasis nuestro)
- d) “La absoluta fe en los organismos electorales nos llevó, a quienes dirigíamos el Partido en estas campañas, a afirmar categóricamente ante nuestros partidarios y ante nuestros delegados en las mesas electorales, que el fraude era imposible. En esa forma, todo nuestro trabajo del día 6 de febrero pasado, estuvo condicionado por la absoluta seguridad en la limpieza del proceso electoral y nuestros miembros de mesa y fiscales, siguiendo esa línea dictada por nosotros, no vieron las irregularidades que sucedían ante sus propios ojos. *La doble papeleta, duplicando el voto presidencial para el señor Trejos; el ajuste de la contabilidad de esas mesas, anulando votos para diputados masivamente; el chorreo en ausencia de nuestros representantes, también para cerrar esas contabilidades, etc., etc.* fueron llevadas a cabo, impunemente, única y exclusivamente por el exceso de buena fe de nuestros delegados.” (énfasis nuestro).
- e) “Fracasamos por nuestro optimismo sobre las instituciones de Costa Rica, y después de 17 años llegamos a la triste conclusión de que *se debe empezar de nuevo la lucha por la limpieza electoral de Costa Rica.* Esto se ha debido a nuestra posición cómoda de abandonar la vigilancia permanente sobre las instituciones de Costa Rica, y abanicarnos sobre lo que hemos hecho, y sobre esta pretendida Suiza centroamericana, ejemplo de las democracias de América.” (énfasis nuestro)
- f) “La única salida, de inmediato, es iniciar la tarea de reconstruir el sistema electoral y reconstruir la organización interna de los partidos democráticos, sobre todo del nuestro, para evitar que *el germen de corrupción electoral que se inició en estas elecciones*, se propague y contamine todo el sistema, como sucedió en Costa Rica antes de 1948. No es desconociendo un fallo y llevando el país al caos como se logra ese propósito, sino manteniendo la lucha – cada vez con más vigor – por la pureza electoral. *Aceptamos el fallo, pero también aceptamos el reto que ese fallo lleva implícito*, de iniciar una lucha desde la oposición por obtener garantías electorales de instituciones, de procedimientos y de hombres, ya que desgraciadamente para el país, en esos tres campos *ha fallado nuestro sistema electoral.*” (énfasis nuestro)
- g) “*Hubo fraude electoral.* Hubo exceso de confianza de la dirigencia de mi Partido. *El fraude pudo ser detenido y no se detuvo por nuestra propia culpa.* Aceptado el fallo reiniciamos la lucha, con las armas que da nuestro sistema democrático, por evitarle otro 1948 a Costa Rica.” (énfasis nuestro)

8. Expectativas en la elección presidencial de 1966

En las elecciones de 1966, al igual que en las de años anteriores, no se realizaban encuestas de intención de voto como las que se realizan hoy. Indicadores como el tamaño de las manifestaciones de plaza pública, la frecuencia de la propaganda por los medios y la cantidad de banderas que aparecían pegadas en postes, árboles y otros sitios, eran los únicos utilizados para medir la fuerza electoral de cada partido. De la lectura de los periódicos se puede comprobar que los dirigentes del PLN estaban más optimistas que los del partido Unificación Nacional respecto a ganar las elecciones. Había muchas apuestas con sumas importantes ofrecidas solamente por seguidores del PLN. Además, la Unificación

Nacional (coalición de los partidos Republicano Nacional y Unión Nacional) no parecía tener posibilidades de éxito porque estaba formada por dos partidos cuyos líderes se habían enfrentado en la guerra civil de 1948: Rafael Angel Calderón Guardia y Otilio Ulate.

Por su parte, los dirigentes de la Unificación Nacional esperaban que la coalición funcionara, bien por el efecto positivo de los discursos de los ex presidentes Calderón y Ulate, la buena imagen del candidato Trejos Fernández o los señalamientos de comunista al candidato del PLN. Bajo esta perspectiva, los resultados de la elección presidencial de 1962 (Cuadro N° 1) hacían posible una elección presidencial bastante reñida en 1966.

En efecto, en 1962 la suma de los votos de los partidos Republicano y Unión Nacional había sido 187 273, mientras que el PLN había obtenido 192 850 votos. Al no permitírseles a los comunistas participar en las elecciones de 1966 con el Partido Alianza Popular Socialista (PAPS), el cual fue ilegalizado, el voto comunista adquirió mucha importancia en esa elección. El ex candidato Oduber culpaba luego al fraude de la doble papeleta y al voto comunista de su derrota.

Cuadro N° 1. VOTOS RECIBIDOS EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DE 1962

PARTIDO	VOTOS RECIBIDOS
Republicano	135 533
Unión Nacional	51 740
Liberación Nacional	192 850
Acción Democrática Popular	3 339

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones

En un discurso por radio, a finales de enero de 1966, el Lic. Manuel Mora Valverde se quejó de que “50 o 60 mil ciudadanos fueran privados, en nombre de la Democracia, de su derecho de elegir diputados y munícipes” debido a grupos incrustados en los partidos Unificación Nacional y Liberación Nacional que impidieron la legalización del Partido Alianza Popular Socialista.

El Lic. Mora señalaba en su discurso que no simpatizaba con la candidatura del Lic. Oduber ni tampoco con la ideología de derecha del Prof. Trejos. Sin embargo, dejó claro que le inspiraba mayor desconfianza el programa del Partido Unificación Nacional que el del Partido Liberación Nacional y que “Frente a dos peligros es natural que prefiramos que se hunda el mayor.”

9. Un análisis de las diferencias de los votos recibidos para Presidente y para Diputados al nivel de Juntas Receptoras de votos en la elección de 1966

Para investigar el supuesto fraude que según dirigentes del PLN y el mismo ex candidato Oduber existió en las elecciones de 1966, hemos obtenido de los archivos del TSE los votos recibidos para Presidente y Diputados en las 3 015 Juntas Receptoras de votos.

Con ellos hemos calculado la diferencia:

$$P - D = \text{votos recibidos para Presidente} - \text{votos recibidos para Diputados},$$

en cada una de las 3 015 Juntas.

La distribución de frecuencias de estas diferencias se da en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2. VOTOS RECIBIDOS PARA PRESIDENTE (P)
MENOS VOTOS RECIBIDOS PARA DIPUTADOS (D),
EN LAS 3 015 JUNTAS RECEPTORAS,
ELECCIONES DE 1966**

DIFERENCIA P-D	FRECUENCIA	PORCENTAJE
-5	2	0.1
-4	7	0.2
-3	24	0.8
-2	81	2.7
-1	248	8.2
0	2 291	76.0
1	246	8.2
2	80	2.7
3	19	0.6
4	14	0.5
5	2	0.1
6	1	0.0
Total	3 015	100.0

Según el Cuadro N° 2, en 2 291 Juntas el total de votos recibidos para Presidente fue igual al total de votos recibidos para Diputados, como debe ser. En las restantes 724 Juntas (un 24 % del total) esta igualdad no se dio, lo cual refleja la existencia de anomalías o irregularidades en el proceso de votación en esas Juntas. Esta cifra del 24 % (1 de cada 4 Juntas) nos parece muy elevada y constituye para nosotros fuerte evidencia a favor de las afirmaciones de dirigentes del PLN y de su ex candidato Oduber, de que en las elecciones de 1966 se cometió fraude en muchas Juntas Receptoras de votos.

Es importante señalar que en 362 Juntas el total de votos recibidos para Presidente fue mayor que el total correspondiente a Diputados y que, curiosamente, en el mismo número de Juntas (362) el total de votos recibidos para Diputados fue mayor que el correspondiente a Presidente.

Según se mencionó anteriormente, para el PLN el fraude se cometió porque a un número indeterminado de partidarios del Partido Unificación Nacional se les entregó dos papeletas de Presidente, y una de Diputados o una de Municipales. Por otra parte, a un número indeterminado de liberacionistas, no se les entregó papeletas de Presidente, y solamente se les dio dos papeletas de Diputados y una de Municipales, o una de Diputados y dos de Municipales.

Para explicar el mecanismo que según el PLN se utilizó para realizar el fraude, consideremos el caso de una Junta Receptora de votos, digamos X, en la que hay 200 electores inscritos. Supongamos que en determinado momento han votado 120 electores y que no ha ocurrido ninguna anomalía o irregularidad. Si en ese momento se hiciera un conteo de los votos para Presidente, Diputados y Municipales depositados en la urna receptora de votos (solo había una en 1966), debería obtenerse los datos del Cuadro N° 3:

**Cuadro N° 3. VOTOS PARA PRESIDENTE, DIPUTADOS
Y MUNICIPIES, PRIMER EJEMPLO**

	PRESIDENTE (P)	DIPUTADOS (D)	MUNICIPIES (M)	P-D	P-M	D-M
Votos recibidos	120	120	120	0	0	0
Papeletas no usadas	80	80	80	0	0	0
Total papeletas	200	200	200	0	0	0

En el Cuadro N° 3 los totales de votos recibidos para Presidente, Diputados y Municipales son iguales entre sí, lo mismo que los totales de papeletas no usadas en cada elección. Por lo tanto, las diferencias P-D, P-M, D-M son todas iguales a cero.

Supongamos que llega luego un nuevo elector a votar, y que el Presidente de la Junta (del partido Unificación), sabe que va a votar por Unificación. Con el fin de favorecer a su partido en la elección presidencial, el Presidente de la Junta le entrega dos papeletas de Presidente y una de Diputados. Después de haber depositado el elector las tres papeletas en la urna, el Cuadro N° 3 cambiaría al Cuadro N° 4:

**Cuadro N° 4. VOTOS PARA PRESIDENTE, DIPUTADOS
Y MUNICIPIES, SEGUNDO EJEMPLO**

	PRESIDENTE (P)	DIPUTADOS (D)	MUNICIPIES (M)	P-D	P-M	D-M
Votos recibidos	122	121	120	1	2	1
Papeletas no usadas	78	79	80	-1	-2	-1
Total papeletas	200	200	200	0	0	0

Obsérvese que el fraude cometido se refleja en las discrepancias en el total de votos recibidos para Presidente, Diputados y Municipales ($122 \neq 121 \neq 120$). O, equivalentemente, en las diferencias no nulas P-D, P-M, D-M en las dos primeras filas del cuadro. Si no llegaran más electores a votar, al cierre de la votación las discrepancias anteriores indicarían la existencia de una anomalía (fraude) en la votación de esta Junta. Si llegaran más electores a votar se puede dar la siguiente situación: supongamos que el Presidente de mesa elige a uno que sabe que va a votar por Liberación y le entrega una papeleta de Diputados y dos de Municipales; si el elector, por timidez, ignorancia, etc., no protesta porque no se le entregó papeleta de Presidente, al cierre de la votación el conteo final sería el del Cuadro N° 5, si no se hubiesen dado más anomalías.

**Cuadro N° 5. VOTOS PARA PRESIDENTE, DIPUTADOS
Y MUNICIPIES, TERCER EJEMPLO**

	PRESIDENTE (P)	DIPUTADOS (D)	MUNICIPIES (M)	P-D	P-M	D-M
Votos recibidos	122	122	122	0	0	0
Papeletas no usadas	78	78	78	0	0	0
Total papeletas	200	200	200	0	0	0

Cualquier persona que analice el Cuadro N° 5 creería que el proceso de votación en la Junta X del ejemplo se desarrolló correctamente. Sin embargo, sabemos que esto no es cierto: se cometieron dos fraudes. Es evidente que se pueden cometer de la misma manera explicada un mayor número de fraudes y evitar que sean detectados.

Según los reclamos del partido Liberación Nacional los que organizaron el fraude se excedieron en la entrega de doble papeletas de Presidente en muchas Juntas y no lograron mantener la igualdad del total votos recibidos para Presidente y para Diputados. Obviamente, también debió darse el mismo problema en la entrega de doble papeleta de Diputados, o de Municipales.

Finalizaremos esta sección con una observación importante. Supongamos que el Cuadro N° 6 es el resultado de la votación en una Junta Y, y que quedaron tres papeletas firmadas (Presidente, Diputados, Municipales) que no fueron utilizadas.

Cuadro N° 6. VOTOS PARA PRESIDENTE, DIPUTADOS Y MUNICIPIES, CUARTO EJEMPLO

	PRESIDENTE (P)	DIPUTADOS (D)	MUNICIPIES (M)	P-D	P-M	D-M
Votos recibidos	152	151	150	-1	-2	1
Papeletas no usadas	47	49	50	-1	-2	-1
Total papeletas	199	200	200	-1	-1	0

Si un miembro de mesa se llevara como “souvenir” la papeleta de Presidente, ya firmada pero no utilizada en la votación, este hecho no afectaría la primera línea del Cuadro N° 6, que se refiere a papeletas utilizadas en la votación (votos recibidos).

En el escrutinio manual en el TSE, se debería detectar las dos anomalías del Cuadro N° 6: a) los votos recibidos para Presidente, Diputados y Municipales no son iguales ($152 \neq 151 \neq 150$), b) hace falta una papeleta de Presidente no utilizada. El uso de la papeleta de Presidente como “souvenir” puede explicar la anomalía b), pero no sirve para explicar la anomalía a). Es obvio, también, que si la papeleta para Presidente no hubiera sido utilizada como “souvenir” el hecho de que los tres totales de la última fila del Cuadro N° 6 sean ahora iguales a 200, tampoco se puede utilizar como indicación de que no hubo anomalías en la Junta Y.

De la descripción anterior debe quedar claro que bajo el supuesto fraude de la doble papeleta:

- a) El fraude se puede ocultar si por cada vez que se entrega doble papeleta de Presidente y una papeleta de Diputados a un partidario de Unificación, se logra entregar a un partidario de Liberación, una papeleta de Diputados y dos de Municipales, para así mantener igual el total de votos recibidos en las tres elecciones.
- b) El fraude se puede ocultar también si por cada vez que se entrega doble papeleta de Presidente y una papeleta de Municipales a un partidario de Unificación, se logra entregar a un partidario de Liberación, dos papeletas de Diputados y una de Municipales, para así mantener igual el total de votos recibidos en las tres elecciones.
- c) Habrá discrepancias en el total de votos recibidos para Presidente, Diputados y Municipales si no se cumplen a) o b). Las discrepancias sugerirían la existencia de un fraude. Obviamente, alguien podría justificar las discrepancias aduciendo que son el producto de errores “involuntarios” al entregar las papeletas.
- d) La entrega de doble papeleta de Presidente a un partidario de Unificación implicaría un voto fraudulento adicional de Presidente para la Unificación, y dependiendo de si la otra papeleta que se le entregó es de Diputados o de Municipales, un voto menos de Municipales o de Diputados, respectivamente.
- e) La entrega de doble papeleta de Diputados y ninguna para Presidente a un partidario del PLN, implicaría un voto adicional fraudulento para Diputados y un voto menos de Presidente para el

PLN; si la doble papeleta es de Municipales, el PLN perdería un voto para Presidente y recibiría un voto adicional fraudulento para Municipales.

Los efectos que producen el uso de la doble papeleta se explican mejor con base en el ejemplo ficticio siguiente.

Supongamos que la Junta A tiene solamente 10 electores. Como ante sea P el número de votos recibidos para Presidente, D el número de votos recibidos para Diputados y M el número de votos recibidos para Municipales. Supongamos que hay dos partidos P1 y P2, que solamente votaron 8 de los 10 electores, y que el proceso de votación se desarrolló como se indica en el Cuadro N° 7:

Cuadro N° 7. VOTACIÓN EN LA JUNTA A

ELECTOR	PARTIDO	ELECCIÓN		
		P	D	M
Elec1	P1	1	1	1
Elec2	P2	1	1	1
Elec3	P1	1	1	1
Elec4	P2	1	1	1
Elec5	P1	2	1	0
Elec6	P2	0	1	2
Elec7	P1	2	1	0
Elec8	P2	1	1	1
Total recibidos		9	8	7

Nótese que al elector 5 y al elector 7, partidarios de P1, se les entregó doble papeleta de Presidente, una de Diputados y ninguna de Municipales; y que al elector 6 no se le entregó papeleta de Presidente, pero se le entregó una de Diputados y dos de Municipales. Las 3 anomalías anteriores se reflejan en forma neta en el total de votos recibidos, los cuales no coinciden en ninguna de las tres elecciones. En particular, $P - D = 1$. Las anomalías anteriores cambiaron el resultado de la elección en la Junta A del Cuadro N° 8a (sin anomalías) al Cuadro N° 8b (con anomalías):

Cuadro N° 8a. RESULTADOS EN JUNTA A SIN ANOMALÍAS

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS	MUNICIPALES
P1	4	4	4
P2	4	4	4

Cuadro N° 8b. RESULTADOS EN JUNTA A CON ANOMALÍAS

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS	MUNICIPALES
P1	6	4	2
P2	3	4	5

Las anomalías cambiaron un empate en la elección Presidencial a un triunfo del partido P1 por 3 votos.

Consideremos ahora la Junta B con 10 electores (2 no votan) y los siguientes resultados:

Cuadro Nº 9. VOTACIÓN EN LA JUNTA B

ELECTOR	PARTIDO	ELECCION		
		P	D	M
Elec1	P1	1	1	1
Elec2	P2	1	1	1
Elec3	P1	1	1	1
Elec4	P2	1	1	1
Elec5	P1	2	1	0
Elec6	P2	1	1	1
Elec7	P1	1	1	1
Elec8	P2	1	1	1
Total recibidos		9	8	7

Cuadro Nº 10a. RESULTADOS EN JUNTA B SIN ANOMALÍAS

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS	MUNÍCIPES
P1	4	4	4
P2	4	4	4

Cuadro Nº 10b. RESULTADOS EN JUNTA B CON ANOMALÍAS

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS	MUNÍCIPES
P1	5	4	3
P2	4	4	4

En la votación de la Junta B ocurrió una anomalía porque al elector 5 se le entregaron dos papeletas de Presidente y ninguna de Múnicipes. La diferencia $P - D$ es igual a 1, igual a la correspondiente a la Junta A. Sin embargo, ahora las anomalías cambiaron el empate que se habría obtenido sin anomalías, a una victoria de P1 por solo un voto.

El ejemplo ilustra el siguiente hecho: las diferencias no nulas P-D iguales en dos Juntas, pueden representar ganancias diferentes de votos para un partido según el patrón con el que hayan ocurrido las anomalías.

10. Doble papeleta premeditada o error involuntario

En la sección anterior mostramos el mecanismo de la doble papeleta que según el PLN había sido utilizado en su contra en las elecciones de 1966. En el alegato presentado por el PLN al TSE para pedir la nulidad de los resultados de más de 500 Juntas, se señalaba que las irregularidades detectadas en muchas Juntas eran “causa bastante para que no merezcan fe las votaciones realizadas en esas Juntas, y mucho menos puedan considerarse los resultados que dieron como “expresión fiel de la verdad”.” (La Rep., 23 de febrero)

En el citado alegato, el PLN citaba como evidencia: la protesta generalizada de sus partidarios, las notas frecuentes en algunos padrones y el ilógico resultado de haber ganado Unificación Nacional la elección presidencial pero haber perdido la elección de diputados.

Una prueba aportada por el PLN de que efectivamente se dieron dos papeletas a algunos electores, es la nota en el Padrón Registro de la Junta No.68: “Entregamos involuntariamente una papeleta para Presidente, en vez de entregar una de Diputados.” (La Rep., 23 de febrero). Hay otros testimonios de entregas de doble papeleta. Por ejemplo: a) la detención por la Guardia Civil del Presidente de la Junta No.309, por estar entregando a algunos electores dos papeletas de Diputados y una de Munícipes pero ninguna de Presidente (La Rep., 7 de Feb., b) testimonio de Don Alberto Cañas (“El mundo en contexto”, Radio Universidad de Costa Rica, enero 2007) quien afirmó haber sido testigo de la entrega de doble papeleta, c) citas de Oduber en su discurso de aceptación del fallo del TSE.

Según el Cuadro N° 2 en 724 juntas (24 % del total de Juntas) se dieron discrepancias en los totales de votos recibidos para Presidente y Diputado. ¿Fueron estas discrepancias producidas por errores involuntarios al entregar las papeletas?, o ¿fueron en su mayoría producidas por acciones premeditadas para favorecer al partido Unificación Nacional?

Además, se debe tomar en consideración que las discrepancias sólo se pueden detectar cuando la suma de las papeletas para Presidente y Diputados no cierra, pero es prácticamente imposible detectarlas cuando se logra el equilibrio en las sumas. Bajo este supuesto, el 24% podría estar subestimando el número total de posibles anomalías.

11. La anulación inusual de papeletas para diputados

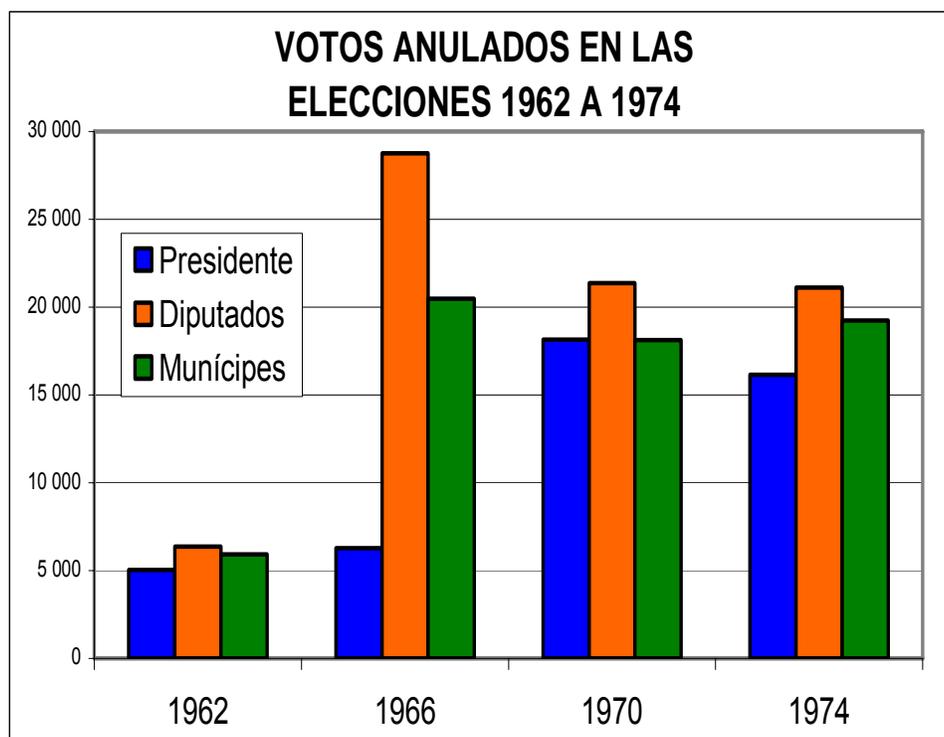
Una observación importante del Lic. Oduber que debemos analizar es el ajuste que según él se hizo a la contabilidad de los votos en las mesas donde se cometió fraude. Este ajuste consistió en la anulación masiva de votos para diputados por los organizadores del fraude con el fin de eliminar el exceso de votos de Diputados a favor del PLN, que se había producido por la entrega de doble papeleta de Diputados a cierto número de partidarios del PLN.

Cuadro N° 11. VOTOS ANULADOS EN LAS ELECCIONES DE 1962 A 1974

ELECCIÓN	TOTAL NACIONAL DE VOTOS NULOS		
	Presidente	Diputados	Munícipes
1962	5 020	6 377	5 932
1966	6 265	28 748	20 465
1970	18 153	21 380	18 109
1974	16 160	21 111	19 238

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones

Gráfico N° 1



El Cuadro N° 11 muestra estadísticas de votos anulados en las elecciones de 1962, 1966, 1970 y 1974, para efectos comparativos. Nótese en el Gráfico N° 1 que en las elecciones de 1962, 1970 y 1974 el total de votos nulos para presidente (azul) es menor que el número de votos recibidos para Diputados (naranja) y Municipales (verde), pero que la diferencia no es muy grande. Sin embargo, para la elección de 1966, el total de votos nulos para Presidente difiere enormemente del total de votos nulos de Diputados y de Municipales. Esta enorme diferencia es la anulación masiva a la que se refería el Lic. Oduber.

Suponiendo cierta la hipótesis de Oduber, la anulación masiva de votos al PLN para Diputados debería haber sido unos 20 000 votos: el total de 28 748 votos anulados menos los votos nulos que siempre se dan (un poco más de los 6 265 votos nulos en la elección de Presidente). Obviamente, los 20 000 votos anulados deberían haber sido 20 000 votos a favor del PLN en la elección de Presidente.

Por lo tanto, en lugar de 218 590 votos para Presidente, el PLN debería haber contabilizado alrededor de 238 000 votos. Esto habría producido un quiebre del voto liberacionista de la elección de Presidente a la de Diputados de unos 36 000 votos. Esta cifra nos parece muy elevada, lo cual arroja dudas sobre la hipótesis de la anulación masiva de votos de Diputados a favor del PLN.

¿Qué provocó entonces el exceso anormal de votos anulados para Diputados? Los autores creemos que la diferencia se puede explicar por dos razones. La primera está asociada al voto de la extrema izquierda. Los comunistas aunque votaron en la elección de Presidente, muy probablemente anulaban su voto en las elecciones de Diputados y Municipales.

Haber votado para Presidente concordaba con el lineamiento sugerido por su líder Manuel Mora en un discurso transmitido por radio y televisión. Sin embargo, para la elección de Diputados y Municipales, los comunistas difícilmente habrían votado por el PLN o por el Partido Unificación Nacional, por haberse opuesto los líderes de ambos partidos a la legalización de su partido Alianza Popular Socialista.

Una estimación del número de simpatizantes de la extrema izquierda en 1966 se puede deducir del apoyo recibido por el partido Acción Socialista (PASO) en la elección de 1970 (Cuadro N° 12). En ésta el PASO recibió un total de 29 133 votos. Si no se hubiera ilegalizado al partido Alianza Popular Socialista en 1966, este partido podría haber obtenido unos 20 000 votos para Diputados (restándole el crecimiento estimado entre 1966 y 1970) que corresponden con los 28 748 votos nulos para diputados en 1966 (después de restarle a esta cifra, una cantidad normal de nulos, similar a la de Presidente). Esta cifra coincide con el total de votos anulados al PLN en la elección de Diputados, suponiendo cierta la hipótesis del Lic. Oduber.

Cuadro N° 12. VOTOS ANULADOS EN LAS ELECCIONES DE 1962 A 1974

ELECCIÓN	VOTOS RECIBIDOS PARA DIPUTADOS	
	ACCIÓN SOCIALISTA	ACCIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR
1962	---	9 256
1966	---	---
1970	29 133	---
1974	29 310	---

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones

La segunda razón que podría ayudar a explicar el elevado número de votos nulos para Diputados es una posible confusión entre los electores que votaron por Unificación Nacional para Presidente, pero marcaron dos casillas en la elección de Diputados: una por el Partido Unificación Nacional (Coalición de los partidos Republicano Nacional y Unión Nacional) y otra por el Partido Unión Cívica Revolucionaria o por el Partido Demócrata. Recordemos que en la elección presidencial de 1966, solamente participaron dos partidos: Unificación Nacional y Liberación Nacional.

Al respecto, Frank Marshal, del Partido Unión Cívica Revolucionaria que participó en la elección de Diputados, señaló: “Unos 20 000 votos, más o menos, perdió mi partido por la marca doble que pusieron muchos votantes en las papeletas para la elección de diputados. Me quejo al Tribunal en el sentido de que por falta de previsión, no se instruyó a los votantes para que no cometieran el error de poner el dedo en la papeleta por el partido que postulaba al candidato presidencial de sus simpatías y luego por el Partido Unión Cívica Revolucionaria.” Agregaba también: “... es obvio que el Partido Unificación Nacional también resultó perjudicado en muchas papeletas, que no sirvieron para él ni para Unión Cívica Revolucionaria.” (La Nación, 8 de febrero).

Una de las razones anteriores, o una combinación de ambas, podrían explicar entonces la enorme cantidad de nulos en la votación de Diputados. Para la elección de Municipales, vale también el mismo razonamiento.

12. ¿Ilógica derrota del partido Unificación Nacional en la elección de Diputados?

Analicemos ahora la afirmación de dirigentes del PLN de que el fraude de la doble papeleta había producido un resultado ilógico: la victoria de la Unificación en la elección de Presidente pero una derrota en la elección de Diputados.

Los dirigentes no tomaron en cuenta que el quiebre del voto ya se había dado en las elecciones de 1958 y 1962 (Cuadro N° 13). Además, que era lógico esperar mayor quiebre del voto en el partido

Unificación Nacional en las elecciones de 1966, debido a que solo compitieron el PLN y el partido Unificación Nacional para la elección de Presidente, mientras que para la elección de Diputados las fuerzas anti-liberacionistas tuvieron más opciones por la presencia de más partidos (Cuadro N° 14).

Las elecciones de 1970 y 1974 confirmaron luego existencia de un mayor quiebre del voto en el partido Unificación Nacional.

Cuadro N° 13. QUIEBRE DEL VOTO EN LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y DIPUTADO. ELECCIONES DE 1962

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS
Republicano	135 533	126 249
Liberación Nacional	192 850	184 135
Unión Nacional	51 740	50 021
Acción Democrática Popular	3 339	9 256

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones

Cuadro N° 14. QUIEBRE DEL VOTO EN LAS ELECCIONES DE 1966

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS
Unificación Nacional	222 810	178 953
Liberación Nacional	218 590	202 891
Unión Cívica Revolucionaria		22 721
Guanacasteca Independiente		1 529
Demócrata		8 543
Nulos	6 265	28 748
Blancos	3 825	8 090
TOTAL	451 490	451 475

Fuente: Tribunal Supremo de Elecciones

Si se suman los votos recibidos en las elecciones para Diputados por las fuerzas anti-liberacionistas en 1966, se obtiene un total de 210 217 votos, que difiere del total de votos recibidos por Unificación Nacional para Presidente en unos 12 000 votos. Estos 12 000 votos podrían ser parte del exceso de votos nulos producido por alguna (o ambas) de las causas señaladas anteriormente. Nótese que el PLN perdió unos 16 000 votos de la elección de Presidente a la de Diputados.

La suma de los quiebres de voto del PLN y de Unificación Nacional, es 28 000 votos, precisamente el total de votos nulos en la elección de Diputados. Una hipótesis razonable que explicaría el origen de esos votos es que el voto de la extrema izquierda se repartió en proporciones desiguales entre Liberación Nacional y Unificación Nacional en la elección de Presidente, pero prefirió la opción de nulos en las elecciones de Diputados y Municipales.

13. Resultados bajo la hipótesis liberacionista del fraude de la doble papeleta

Bajo la hipótesis liberacionista del fraude de la doble papeleta, los resultados reportados en la elección de Presidente y Diputados deberían cambiar según se ilustra en la siguiente tabla:

PARTIDO	PRESIDENTE	DIPUTADOS	MUNÍCIPES
PLN	+ a	- a/2	- a/2
Unificación Nacional	- a	+ a/2	+ a/2

En este caso, la diferencia entre los votos de Presidente y Diputados recibidos por el PLN, aumentaría en $a + a/2$; es decir, la diferencia 'real' de los votos recibidos para Presidente y Diputados sería: $15\ 699 + 1,5 a$. Si el valor de a fuera 10 000 votos, la diferencia sería: $15\ 699 + 15\ 000 = 30\ 699$ votos, valor que parece poco plausible porque en las elecciones anteriores el PLN no perdió tantos votos de la elección de Presidente a la de Diputados.

En las elecciones de 1953, 1958 y 1962 el PLN perdió alrededor de 9 000 votos de la elección de Presidente a la elección de Diputados. Más razonable sería un valor de a de alrededor de 5 000 votos

Por otra parte, el PLN había solicitado la anulación de las mesas donde hubo irregularidades, lo cual fue rechazado por el TSE. Hemos calculado los votos reportados para el PLN y el partido Unificación Nacional en tales mesas, y hemos obtenidos los siguientes resultados:

PLN	54 517
Unificación Nacional	55 456

Por lo tanto, el resultado general de la elección, no hubiera cambiado si se hubiera aceptado la petición del PLN. Es claro, sin embargo, la diferencia anterior podría argumentarse que no revela realmente lo que pasó, porque las diferencias $P - D$, sólo reflejan cambios netos; también, algunas diferencias nulas de $P-D$ podrían reflejar, según el razonamiento del PLN, de que el fraude fue ocultado hábilmente manteniendo equilibrado la entrega total de papeletas de Presidente, Diputados y Munícipes.

14. Una comparación de las irregularidades de 1966 con las de las elecciones de 2006

El problema de las discrepancias en los votos recibidos para presidente y diputados es un tema ya analizado por Hernández (2005) para las elecciones de 2002, y por Garro y Hernández (2006) para las elecciones de 2006.

Utilizaremos los resultados de Garro y Hernández (2006) para comparar la magnitud de las discrepancias del número de votos recibidos para presidente con el número respectivo para diputados en las elecciones de 1966 y 2006. Este análisis nos permitirá valorar la gravedad relativa de tales diferencias. Tendremos así una nueva perspectiva para ponderar la afirmación hecha en 1966 por el PLN de que en las elecciones de ese año se produjo un fraude electoral importante.

El Cuadro N° 14 tomado del artículo de Garro y Hernández (2006), muestra la distribución de las diferencias del total de votos recibidos para Presidente y el total de votos recibidos para Diputados, en las 6 163 Juntas Receptoras de votos de las elecciones de 2006.

**Cuadro N° 14. DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS DIFERENCIAS P-D:
VOTOS RECIBIDOS PARA PRESIDENTE (P) MENOS VOTOS RECIBIDOS
PARA DIPUTADOS (D), EN LAS 6 163 JUNTAS RECEPTORAS,
ELECCIONES DE 2006**

DIFERENCIA P-D	FRECUENCIA	PORCENTAJE
-180	1	0.02
-166	1	0.02
-146	1	0.02
-65	1	0.02
-10	4	0.06
-5	2	0.03
-4	11	0.18
-3	13	0.21
-2	47	0.76
-1	236	3.83
0	5 586	90.64
1	197	3.20
2	39	0.63
3	12	0.19
4	4	0.06
5	2	0.03
6	1	0.02
7	1	0.02
8	1	0.02
12	1	0.02
105	1	0.02
165	1	0.02
Total	6 163	100.00

En un 9,4 % de las Juntas se produjeron discrepancias entre los totales de votos recibidos para Presidente y Diputados. Esta cifra, aunque relativamente pequeña, debería ser igual a cero como lo exige la lógica y la pureza absoluta de una elección. La cifra es mucho menor que la correspondiente a las elecciones de 1966. Según los datos del Cuadro N° 1, en un 24 % del total de Juntas en las elecciones de 1966, no se dio la igualdad del total de votos recibidos de Presidente y el total de votos recibidos para Diputados. Lo elevado de esta cifra, y su mayor nivel comparado con el de 2006, proporciona fuerte evidencia de que las afirmaciones del PLN y de su ex candidato Daniel Oduber sobre la existencia de un fraude en 1966, estaban bien fundadas.

Es pertinente resaltar que la distribución geográfica de las discrepancias del número de votos recibidos para presidente y diputados, para las elecciones de 1966 y 2006 (Gráficos N° 2 y N° 3) revelan que las discrepancias se produjeron en todo el territorio nacional

En el Gráfico N° 2 se muestra la distribución de las discrepancias en las 6.163 Juntas Receptoras de votos de las elecciones de 2006. Se nota claramente que la ocurrencia de discrepancias se dio en todo el país y tendieron a ser tanto positivas como negativas. Se eliminaron de este gráfico los valores muy extremos (por ejemplo: 180, 166, 165, 146) que podrían deberse a errores en la transcripción o clasificación de la información.

Gráfico N° 2

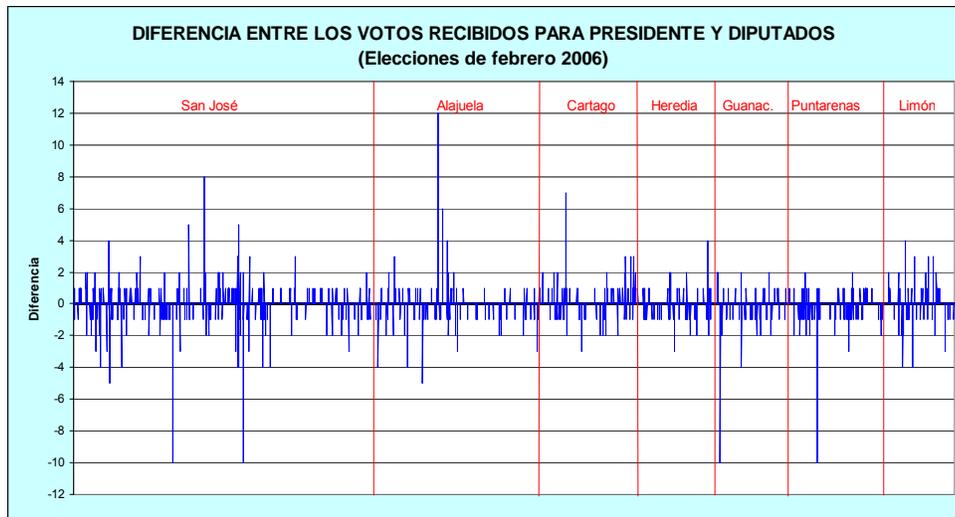
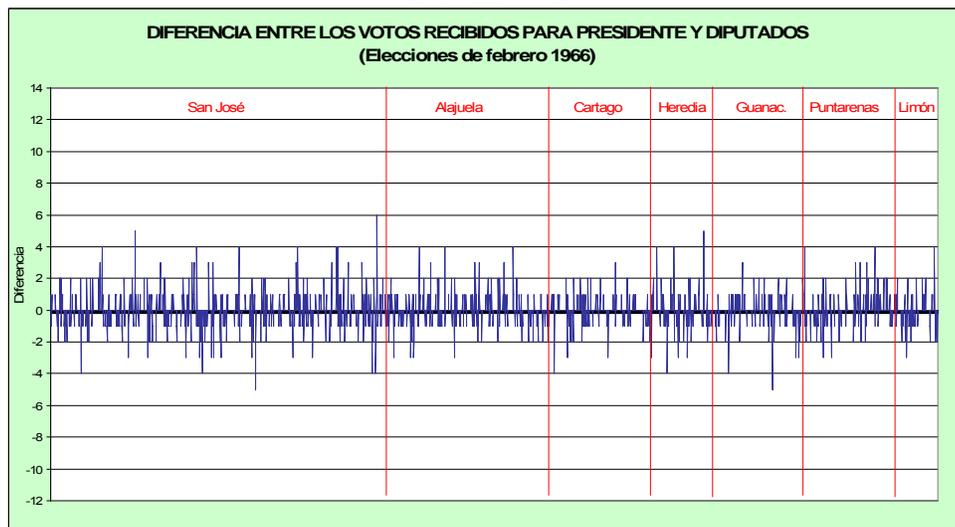


Gráfico N° 3



En el Gráfico N° 3 se nota que las discrepancias en 1966 ocurrieron, al igual que en 2006, en todo el país. La variabilidad de las discrepancias fue menor en 1966 que la correspondiente a 2006; en este año hubo un número mayor de diferencias atípicas.

15. Dos reacciones diferentes

En las elecciones de febrero de 2006 el estrecho margen con el que Oscar Arias lideraba el conteo provisional de votos del TSE, el día de la elección y la madrugada del siguiente (8 741 votos), produjo sorpresa en buena parte del electorado costarricense. Las encuestas de opinión habían apuntado hacia un triunfo holgado de Arias, pero los primeros resultados provenientes de las Juntas Receptoras de votos señalaron otra cosa.

El lunes siguiente a la elección, en la primera página de la Nación se leía: “Arias confía en la victoria”. El mensaje de La Nación fue muy diferente al transmitido en la elección del 6 de febrero de 1966. El lunes siguiente a esta elección, la primera página de La Nación, mostró el siguiente titular: “José Joaquín Trejos presidente”, a pesar de que la diferencia reportada a favor del Prof. Trejos sobre el Lic. Oduber era tan solo 5 148 votos a las 2:30 a.m., según los reportes de telegramas enviados por las

1 200 Juntas Receptoras de votos, el 37 % del total. La Nación durante la campaña no había ocultado sus simpatías por el Prof. Trejos. Por su parte, La República, que simpatizaba con el Lic. Oduber, se mostró más precavida y puso en primera plana: “Muy reñida la votación en todo el país”.

Al final, la diferencia con la que Trejos derrotó a Oduber fue de 4 220 votos, el 0,96 % de los votos válidos, un porcentaje muy parecido al 1,12 % con el que Arias superó a Solís, equivalente a una diferencia de 18 000 votos.

La pequeña diferencia de votos de Arias sobre Solís a las 2:00 a.m. del lunes 6 de febrero, produjo optimismo en los partidarios de Solís de que la diferencia podría tornarse favorable al finalizar la contabilización de los reportes de las restantes Juntas Receptoras de votos. La ventaja estrecha de Arias sobre Solís magnificó la importancia de cada voto que faltaba por contar. Este hecho, y las quejas de algunos ciudadanos sobre irregularidades en ciertas Juntas, obligaron al PAC a solicitar que el escrutinio manual de los votos que vendría después, debería realizarse de una manera transparente y voto por voto.

Posteriormente, y en respuesta precisamente a la pequeña diferencia entre los votos recibidos por el PLN y el PAC, conforme fue avanzando el escrutinio manual, el PAC presentó ante el TSE un total de 522 demandas de nulidad de los resultados de una gran cantidad de mesas, las cuales debieron resolverse con mucha celeridad.

Estas demandas de nulidad fueron presentadas principalmente por ausencia del Padrón Registro y Padrón Registro en blanco, y todas ellas fueron rechazadas por el TSE, por razones cuyos detalles no fueron dados a conocer por los medios.

Aunque no se comprobó fraude en 2006, toda vez que el PAC no lo planteó de esta manera, la hipótesis es *que sí se dieron condiciones que pudieron haber propiciado un fraude* (subrayado nuestro): el “lapicerazo” sin entintar el dedo, la pérdida de documentación electoral y la falta de representantes en varias mesas para controlar el proceso electoral.

Las justas preocupaciones y cuestionamientos del PAC no fueron vistas así por muchos ciudadanos y algunos editorialistas, columnistas y comentaristas en los medios. La Nación fue particularmente crítica de la preocupación del PAC respecto al conteo de votos.¹⁹ Curiosamente, la prensa escrita y los canales de televisión, olvidaron que en la elección de 1966 el partido Liberación Nacional había cuestionado seriamente los resultados de las elecciones, y que el ex candidato Oduber, aunque había aceptado el fallo del TSE, había atribuido su derrota al fraude de la doble papeleta.

Como señalamos en una sección anterior, el PLN había cuestionado el resultado de la elección tres días después de la elección. Su Presidente José Figueres y su secretario, Carlos Jiménez, junto con el Lic. Fernando Volio, se apersonaron ante el TSE para exponer serias dudas sobre la transparencia de las elecciones. Su posición la justificaron por las muchas quejas recibidas de sus partidarios de que se habían producido serias irregularidades en muchas mesas, por medio del fraude de la doble papeleta. Después de la declaratoria de elección en 1966, un miembro del PLN señaló que el escrutinio de votos confirmaba que había habido un fraude de unos 20.000 votos.

La reacción del TSE a las justas preocupaciones de los ciudadanos que exigían transparencia en el escrutinio de votos, fue minimizada por el presidente del TSE, Oscar Fonseca. Sus comentarios sobre las irregularidades dejaron insatisfechos a muchos ciudadanos, sobre todo a los simpatizantes del PAC. Sin embargo, la mayoría de los ciudadanos aceptaron los comentarios y defensa del TSE. Para algunos periodistas y politólogos, el país se había acostumbrado a confiar en la pureza y transparencia de las elecciones y se habían vuelto muy condescendientes.

¹⁹ Un análisis más completo de la posición de los medios, del TSE y de los partidos se encuentra en el artículo de María Elena Rodríguez, en este libro.

Como dato adicional, si se hubieran eliminado de los resultados finales todas las mesas en donde hubo diferencia entre los votos recibidos para Presidente y Diputados, el resultado de la elección no hubiera cambiado en cuanto al Partido ganador. La diferencia entre el PLN y el PAC hubiera sido de 13 719 votos, una reducción de poco más de 4 400 votos.

Como se ha mostrado en este artículo, en Hernández (2006, en prensa) y Garro y Hernández (2007), las elecciones nacionales no han sido lo inmaculadas que la sociedad costarricense se imagina. Se requiere mayor control del TSE en las mesas de votación para evitar que se produzcan inconsistencias en el conteo de votos de presidente, diputados y regidores, y la desaparición de papeletas y padrones registro. Para la transparencia de las elecciones, es conveniente que el TSE nombre un delegado suyo en cada mesa para que ejerzan el control de la misma y se logre así cumplir estrictamente todas las disposiciones del Código Electoral respecto al uso de las papeletas, Padrón-Registro, reporte de los resultados, etc.

16. Conclusiones

La comparación de los resultados de las elecciones de 1966 y de 2006, muestra que aún 40 años después de haber ocurrido serias irregularidades en las elecciones, estas se siguen presentando aunque en menor cuantía. Es claro que el TSE ha mejorado la fiscalización de la votación, pero todavía faltan controles adicionales que establecer.

Es urgente que se introduzcan reformas al Código Electoral que especifiquen claramente qué es fraude electoral y cuáles son los procedimientos que deben seguirse cuando su magnitud ponga en duda el resultado de una elección.

Nuestro sistema electoral requiere supervisión continua. En este sentido, el análisis de los resultados después de cada elección, en los recintos universitarios, en los medios y en foros especiales, pueden contribuir a que la transparencia de los resultados electorales quede firmemente establecida ante todos los ciudadanos.

El voto electrónico, una opción que ha sido considerada por el TSE para resolver algunos problemas del proceso de votación, debe ser objeto de serio análisis por los partidos políticos, los medios y la ciudadanía en general. En caso de establecerse el voto electrónico, se requerirían cambios en la legislación electoral que garanticen la transparencia de los resultados de una elección y la posibilidad de verificar la veracidad de los resultados.

17. Bibliografía

Acuña Ortega Víctor Hugo. *Conflicto y Reforma en Costa Rica: 1940-1949*. San José, Costa Rica: EUNED. 1992.

Costa Rica. Código Electoral; *Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones*. Primera edición. San José, Costa Rica: ediciones Tribunal Supremo de Elecciones, 2001.

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones. Cómputo de votos: Elecciones de 1966.

Costa Rica. Tribunal Supremo de Elecciones. Cómputo de votos: Elecciones de 2006.

Costa Rica. Constitución política de 1949.

Garro M, Francisco y Hernández R, Óscar. *Inconsistencias en el conteo de votos recibidos para presidente y diputados en la Elección Nacional del 5 de febrero de 2006 en Costa Rica*. Página Web de la Escuela de Estadística, UCR. (2006).

Hernández R, Oscar. *La elección presidencial de 2006 en Costa Rica*. Página Web de la Escuela de Estadística, UCR. (2006).

Hernández R, Óscar y Garro M, Francisco. *El abstencionismo en las Elecciones Presidenciales de Costa Rica de 2006*. Página Web de la Escuela de Estadística, UCR. (2006).

Jiménez Castro, Wilburg. *Análisis electoral de una democracia*. Editorial Costa Rica, San José, 1977.

La Nación. Enero, febrero, marzo de 1966; febrero y marzo de 2006.

La República. Enero, febrero, marzo de 1966.

Salazar, Orlando y Salazar, Jorge Mario. *Los partidos políticos en Costa Rica*. San José, Costa Rica: EUNED. 1992.

Rodríguez M, María Elena. *El papel de los medios y la actuación del TSE en la contienda electoral de 2006*. (2006).

Semanario Universidad. Febrero, marzo de 2006.

Tribunal Supremo de Elecciones. Código Electoral de 1952.